

## RESPUESTAS A CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### LICITACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL.

Santiago, 23 de julio de 2014.

1. Bases Administrativas Artículo 47, ¿Metro proveerá los códigos de los repuestos para evitar errores en los despachos?

R: Si, el listado de repuestos adjudicados se encontrará con el código de Metro respectivo.

2. Bases Administrativas Artículo 8. Presentación y Antecedentes de la Oferta.

- 2.1) ¿La Oferta Económica y Técnica deben ser foliadas?

R: Regirse por el caratulado para los sobres entregado en los Anexos A y B de las Bases Administrativas.

- 2.2) ¿El formato a utilizar en la presentación de las ofertas que características debe tener? (Carta, DIN A4, etc.)

R: El Proponente puede utilizar el formato que estime conveniente.

3. Bases Administrativas Artículo 13. Evaluación de la Oferta Técnica.

¿Cuál será la metodología de las ofertas técnicas y económicas?

R: El criterio de evaluación para las ofertas técnicas, será el de umbral mínimo técnico. En la segunda etapa, se efectuará la evaluación de las Ofertas Económicas solo de aquellos Proponentes que aprueben la evaluación técnica.

4. Bases Administrativas Artículo 19. Moneda del contrato.

¿Para el suministro de repuestos se puede considerar un factor de ajuste diferente a la UF, considerando que los valores de los mismos varían en función del tipo de cambio entre la moneda de origen y la moneda local?

R: Para la oferta de repuestos, el proponente deberá ofertar en solo una componente, pudiendo estas ser UF (Unidad de Fomento), USD (Dólares Americanos) o Euros. Esto deberá ser señalado claramente en el Formulario Económico.

**NOTA: Se envía Formulario Económico Final 2, con modificación en la moneda de cotización de Repuestos.**

5. Bases Administrativas Artículo 27. Responsabilidad Laboral del Contratista.

5.1) La prohibición de subcontratar y posibilidad indicada de autorización especial, ¿abarca la posibilidad de contar con provisto por EST para supervisar labores de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional durante la ejecución de trabajos específicos?

R: La prohibición del Artículo 27, en la parte que se refiere a subcontratación, no hace distinción de cargos. La solicitud de autorización que se presente, deberá ser debidamente fundada, reservándose Metro la facultad de aprobarla o rechazarla.

5.2) Se indica que debemos entregar clave de consulta Previred a Metro S.A., lo cual entra en conflicto con nuestras políticas de resguardo de información y el artículo n° 154 Bis del Código del Trabajo; ¿es posible reemplazar dicha obligación con el envío mensual del respaldo emitido por Previred para las personas que trabajaron en el contrato de mantenimiento?

R: Favor remitirse a las BA artículo 27, párrafo 4.

6. Bases Administrativas Artículo 28. Seguridad y Prevención de Riesgos.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos e informar de los avances de éste a Metro, en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo definidos en las Especificaciones Técnicas. ¿Esto significa estar presente cada vez que se realicen trabajos habitualmente, de ser así se requiere un experto?

R: La presencia en terreno del Prevencionista se exigirá en función de lo que establezca el Programa de Prevención de Riesgos y además en toda actividad cuya ejecución implique riesgos para la seguridad de los trabajadores. La labor efectivamente requiere contar con un Experto con experiencia adecuada, que cumpla con lo contemplado en los Artículos 28 de las Bases y 12 de las Especificaciones Técnicas.

7. Bases Administrativas Artículo 29. Vestuario e identificación del personal.

¿Cuál es el valor de las credenciales que suministrará Metro?

R: El valor de la credencial es de \$ 2.100 IVA incluido.

8. Bases Administrativas Artículo 38. Continuidad del servicio.

Según la jurisprudencia la huelga se considera caso de fuerza mayor y precisamente dicha condición favorece la autorización por parte de la autoridad para la contratación de personal de reemplazo. ¿Cómo se puede requerir personal de reemplazo si una de las condiciones para requerirla se está eliminando contractualmente?

R: Se mantiene lo señalado en el Artículo 38 de las Bases. Para efectos del contrato, la huelga no será considerada como fuerza mayor ni como eximente de responsabilidad. El Contratista deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad de los trabajos y ejercer en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el artículo 381 del Código del Trabajo.

9. Bases Administrativas Artículo 39. Término Anticipado del Contrato.

En el punto 18 se indica que la no disponibilidad de personal ante cualquier eventualidad o servicio no programado es causal de caducidad del contrato. ¿Qué entiende Metro S.A. por “no disponibilidad de personal”, “eventualidad” y “Servicios No Programados”? ¿Cómo se considerará el cobro de las horas hombre asociadas a dicha disponibilidad?

R: Se refiere a la obligación del Contratista, de mantener durante toda la vigencia del contrato, personal suficiente y capacitado, de acuerdo a lo señalado en su oferta técnica, para atender de manera oportuna las situaciones de emergencia, turnos, requerimientos o servicios especiales y demás eventos que se mencionan en el punto 6.5 de las Especificaciones Técnicas.

10. Para los indicadores MTBF y MTTR, ¿están considerados tiempos de detención por el periodo del suministro de repuestos por parte de Metro?

R: El tiempo no será considerado para el cálculo de los indicadores.

11. Especificaciones Técnicas Artículo 6.3: el tiempo de respuesta a las ofertas por reparaciones mayores impactan los KPI?

R: Referirse a respuesta N° 10.

12. Para el inicio del servicio, el levantamiento inicial del estado de los equipos ¿para cuándo está previsto y está definida su modalidad?

R: Durante el primer mes de contrato se debe realizar el levantamiento inicial del estado de los equipos.

13. Listado de Repuestos Formulario N°11.

Agradecemos favor indicar factibilidad de ampliar la información del formulario N° 11, con el objeto de que nos proporcionen el código del fabricante de cada repuesto.

Se envía Listado de Repuestos (Formulario N°11) Final 2, con información ampliada disponible.

14. Agradecemos favor indicar características técnicas tales como modelo de las máquinas, placa principal del cuadro de control, y características y corte de los tipos de pasamanos que existen en las instalaciones.

R: Referirse a respuesta N° 13.

15. Especificaciones Técnicas, Anexo 6, Punto VI Otros del Mantenimientos: agradecemos indicar tiempo permitido de detención de los equipos en el proceso de las reparaciones indicadas en dicho punto; tales como mantenimiento de motores, que no afecte el índice de disponibilidad.

R: Un día para el mantenimiento de moto reductores.

16. Especificaciones Técnicas Artículo N° 3 Normas.

¿De acuerdo a la aclaración indicada, se debe presentar certificado de mantención emitido por el MINVU?

R: Se debe entregar certificado de mantenedor.

17. Especificaciones Técnicas Artículo N° 5 Materiales, Insumos y Repuestos.

17.1) Repuestos Tipo II. ¿De qué forma Metro garantizará que los repuestos suministrados son los originales?

R: En caso de adjudicar Servicio de Mantenimiento y Suministro de Repuestos al mismo oferente, éste será el responsable de la autenticidad de los repuestos.

En caso de adjudicar de manera separada, el oferente que se adjudique el Suministro de Repuestos deberá entregar certificados de autenticidad de estos.

17.2) Repuestos Tipo III. ¿Especificar a qué se refiere con repuestos de Mayor Envergadura?

R: Se refiere por ejemplo a cambios de cadenas de peldaños, arboles principales, entre otros.

18. Especificaciones Técnicas Artículo N° 6. Definiciones de Tipos de Intervención.

18.1) Punto 6.3 Mantenimiento Correctivo. Para el caso de pasajeros encerrado, ¿El tiempo máximo de 20 min es para llegar al lugar o tiempo contemplando para el rescate?

R: Para la llegada a la estación.

18.2) Punto 6.7 Control Informático del Mantenimiento. ¿Por qué se requiere el ingreso continuo de datos, 24x7, si después se piden 2 días para el ingreso y una reunión semanal?

R: Se debe mantener actualizada la información, retroalimentando con los mantenimientos correctivos y preventivos realizados. Los días adicionales posteriores al término del mes son para realizar el cierre y posterior cálculo de indicadores.

19. Especificaciones Técnicas Artículo N° 10. Cumplimiento de Indicadores.

19.1) Punto 10.3.1. Indicador MTTR. Para la métrica "Tiempo promedio de reparación" MTTR, ¿el tiempo se detiene al requerir repuestos? ¿Qué sucede en el caso que el repuesto no sea de responsabilidad de mantenedor?

R: Para el caso consultado, el tiempo no será considerado para el cálculo de los indicadores.

19.2) Punto 10.3.2. Indicador MTBF. ¿Para la medición del MTBF, las fallas atribuibles a usuarios se consideran en el cálculo del indicador?

R: No se consideran, previa validación de Metro.

20. Especificaciones Técnicas Artículo N° 13. Obligaciones del Contratista

Se indica que el contratista debe contar con un medio de comunicación expedito, para ser ubicado en forma inmediata y en cualquier horario en caso que se requiera. ¿A quién se refieren, favor aclarar?

R: Teléfono celular del administrador de contrato, teléfonos celulares de supervisores de turnos diurno y nocturno.

21. Especificaciones Técnicas Anexo 6: Mantenimiento Ascensores y Plataformas.

II. Intervención de Nivel 1. Se deben contemplar las siguientes actividades a realizar:

¿Saneamiento, desinfección y desratización de foso de ascensores y plataformas?, Aclarar que no somos empresa dedicada a estas faenas por consiguiente no corresponde ejecutar, estos trabajos deben ejecutarse por empresas expertas en el tema y que deben estar debidamente inscritas en el registro de servicio de salud con la autorización sanitaria respectiva, como empresa sanitizadora y desratizadora.

R: El oferente debe considerar estas actividades.

22. Reglamento Especial Contratistas.

Artículo 17. Capacitación para personal de la Línea de mando. ¿Metro S.A. dictará las capacitaciones para personal de línea de mando o será la empresa proponente la que desarrolle y certifique dichos cursos?

R: Las charlas referentes a seguridad y de ingreso a las dependencias de Metro se realizarán en la mutualidad correspondiente.

23. Bases Administrativas. Anexo "A" Formularios.

23.1) Formulario N° 5. Experiencia del Proponente. Por políticas de nuestra compañía, no podemos entregar el nombre de contacto y N° telefónico de nuestros clientes ¿Se puede dejar como no aplica ese punto?

R: Debe entregar a lo menos los nombres de las empresas con contrato vigente indicando fecha de inicio del contrato y fecha de término.

23.2) Formulario N° 10. Programa de prevención de riesgos. En cuanto a los contenidos que debe tener el plan de prevención de riesgos:

23.2)1. Referente al plan de emergencias favor aclarar a que se refiere con procedimientos para enlazar las emergencias con Metro, en el caso de este tipo de faenas no permanentes y realizadas físicamente en diferentes lugares (estaciones), ¿no sería conveniente adherirse al plan de emergencia dispuesto por metro en cada estación?, bajo el mismo concepto, favor indicar como funciona y aplica la estructura de un Coordinador de Emergencias en nuestro caso.

R: Este punto se refiere a las posibles contingencias derivadas, por ejemplo, de un Black Out, donde podría ser necesario la puesta en servicio de manera rápida de los equipos detenidos.

23.2)2. En cuanto a indicar la forma de operar del comité paritario solicitada, entendemos se refiere al comité paritario de higiene y seguridad que posee la empresa Contratista en su casa matriz en Santiago única sucursal/faena en donde actualmente cuenta con más de 25 trabajadores y por lo tanto requiere por ley la constitución y funcionamiento de CPHS.

R: El Comité Paritario de Higiene y Seguridad debe operar tal como indica el D.S. N° 54, si la cantidad de personas que realizan sus funciones en Metro son más de 25 trabajadores debe conformarse un Comité Paritario, con los trabajadores que realizan su función en Metro (Permanencia).

23.2)3. En relación al punto anterior, entendiendo que si aplicase la constitución de un comité paritario de faena, su funcionamiento debe hacerlo Metro informando de ello a los contratistas para hacerse parte de ese comité.

R: El funcionamiento y constitución del comité paritario debe ser de acuerdo al D.S. 54, con los funcionarios de permanencia del contrato en Metro, cuando sean más de 25 trabajadores.

23.2)4. Favor aclarar si es necesario indicar y explicar programa de vigilancia epidemiológica con calendarización de exámenes, en el caso de no generar sustancias que se consideren agentes de riesgo en los puestos de trabajo, o en cantidad muy menores a los límites permisibles determinados para esas sustancias.

R: Se aplicará en caso de ser necesario.